



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2019-0014

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **06 DE AGOSTO DE 2019** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 50-001-31-20-001-**2018-00030-00** (Rad. Fiscalía **178.047** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectados a los señores JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18.220.735 y MARTHA CECILIA HERNÁNDEZ PABÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 39.729.702; y al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Lo anterior, dado que el **VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2018**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso con el radicado previamente mencionado, siendo el bien objeto de la pretensión, el siguiente:

50% del inmueble denominado "Santa Cecilia" registrado con matrícula inmobiliaria No. 230-78080 y código catastral 50001000600090086000, con una extensión aproximada de 7 hectáreas, localizado en el kilómetro 7 de la vía antigua que de Villavicencio conduce a Bogotá D.C., vereda Buenavista de la ciudad de Villavicencio, de propiedad de Juan Ignacio Rodríguez López, y Martha Cecilia Hernández Pabón; predio sobre el cual pesa hipoteca a favor del Banco Agrario de Colombia S.A.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **06/08/2019** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el y/o los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL META**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **MARTES TRECE (13) DE AGOSTO DE 2019** A LAS **7:30 A.M.** Y SE DESFIJARÁ EL **MARTES VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2019**, SIENDO LAS **5:00 P.M.**


Scarlett Cubillos Delgado
Secretaria

